

 GSBS-PA-P08-S01-FO-01	INFORME DE NECESIDAD	Julio-2026
		Versión: 1.1
	PROCESO DE GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO CONTRATACION DE SERVICIOS GESTIONADOS DE DATACENTER	Página 1 de 15

CONTRATACION DE SERVICIOS GESTIONADOS DE DATA CENTER

1. ANTECEDENTES

Mediante Ley de Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – BIESS publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 587, de 11 de mayo del 2009, se crea el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social como una institución financiera pública, con personería jurídica propia y de carácter público, con finalidad social, con autonomía técnica, administrativa y financiera.

Conforme el Estatuto Orgánico por Procesos del BIESS, establece como misión de la Coordinación de Tecnología del BIESS: *“Contribuir al logro de los objetivos estratégicos del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social mediante la provisión de servicios e infraestructura tecnológica necesarios que permitan asegurar las operaciones de la Institución aplicando las mejores prácticas de tecnologías de información y dando cumplimiento a las políticas de Tecnologías de la Información y Comunicación –TIC–”*.

Mediante informe de la Contraloría General del Estado número DNAI-0087-2020, se recomienda a la Coordinación de Tecnología:

“(...)7. Dispondrá y supervisará a la comisión técnica encargada de la calificación de ofertas que el proveedor cumpla con los estándares de Data Center (Certificación TIER III o superior), servicios de Housing, Servicios de Cloud Computer, Servicios de Seguridad Informática, Servicios de Conectividad a nivel nacional e internacional para redes LAN / WAN con acceso a Internet y Sistemas de Almacenamiento, así también deberá, presentar un informe de factibilidad del proveedor para soportar todas las aplicaciones del Banco y un plan de migración técnico de la infraestructura tecnológica (moving).(...)”

Mediante Memorando Nro. BIESS-DIRB-2026-0251-MM, se informa a, la Coordinación de Tecnología la aprobación del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI) para el período 2026-2030. Este instrumento de planificación institucional traduce los objetivos estratégicos en capacidades tecnológicas concretas, encontrándose alineado de forma directa al Objetivo Estratégico Institucional OEI 5: "Incrementar la eficiencia institucional en procesos y uso de recursos, bajo criterios de seguridad y gestión integral de riesgos, innovación tecnológica y confiabilidad de sistemas".

En el diagnóstico de la situación actual (AS-IS) plasmado en el referido PETI, se identificó como un riesgo operativo e institucional prioritario la obsolescencia de componentes lógicos y físicos que soportan las aplicaciones centrales del Banco. El documento estratégico determina que para mitigar las brechas de ciberseguridad, infraestructura y los tiempos objetivos de recuperación),

 GSBS-PA-P08-S01-FO-01	INFORME DE NECESIDAD	Julio-2026
		Versión: 1.1
	PROCESO DE GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO CONTRATACION DE SERVICIOS GESTIONADOS DE DATACENTER	Página 2 de 15

es indispensable viabilizar la ejecución del portafolio de proyectos definidos en los Objetivos Estratégicos de TI.

Mediante Oficio Nro. CNTEP-GNNEG-2024-0058-O de 20 de noviembre de 2024, la Coordinación de Tecnología actuó de manera oportuna y diligente, remitiendo a CNT E.P. la totalidad de los insumos técnicos habilitantes requeridos en dicho pronunciamiento (inventarios, arquitectura y RVTools) con el fin de viabilizar el análisis de factibilidad para los servicios de housing y moving. No obstante, el despliegue planificado de las mesas técnicas conjuntas y la continuidad de este proceso de transición no se ejecutaron de manera fluida debido a los constantes cambios administrativos y de autoridades del Nivel Jerárquico Superior ocurridos dentro de la institución. Estas sucesivas transiciones organizacionales interrumpieron el cronograma de trabajo e implicaron recurrentes periodos de inducción, revisión de antecedentes e informes de riesgos por parte de las nuevas administraciones, impidiendo avanzar con el plan de reubicación planificado en ese entonces. Una vez estabilizada la gobernanza institucional y reactivadas formalmente las mesas de evaluación técnica, según consta en el reciente Oficio Nro. CNTEP-GNNEG-SC-SO-2026-0573-O de fecha 15 de mayo de 2026, CNT E.P. ratificó oficialmente que la infraestructura central del Banco mantiene complejidades estructurales, de obsolescencia y de soporte de terceros que impiden una transición inmediata. El operador público concluyó de manera definitiva que proceder con la reubicación física o virtualización en el escenario actual comprometería gravemente la estabilidad operativa, la disponibilidad y la seguridad de los servicios críticos del banco. Por lo tanto, para precautelar de forma obligatoria la continuidad de los servicios financieros y de seguridad social del BIESS, se justifica la contratación de contingencia con el proveedor actual (TELCONET) como la única alternativa viable en el mercado.

Con fecha 29 de julio de 2025, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y la compañía TELCONET S.A., suscribieron el Contrato Nro. BIESS-CJUR-GE-006-2025 por Giro Específico del Negocio para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GESTIONADOS DE DATA CENTER”, por un valor de \$784.400,00 más IVA, con un plazo de ejecución de 365 días a partir de la fecha de suscripción del contrato, con vigencia hasta el 29 de julio de 2026.

Con oficio No. BIESS-CTEC-2026-0018-OF, de 06 de mayo de 2026, el Sr. Coordinador de Tecnología, solicitó a la Corporación Nacional de Telecomunicaciones – CNT E.P.

“(..) Como antecedente relevante, se hace referencia al Oficio Nro. CNTEP-GNNEG-2024-0058-O, mediante el cual la Corporación Nacional de Telecomunicaciones – CNT E.P. emitió un criterio técnico respecto de la infraestructura tecnológica del BIESS, señalando la conveniencia de mantener la operatividad con el proveedor actual, en atención a la complejidad de la infraestructura física del Banco y a los riesgos asociados a un eventual traslado o moving de equipos con condiciones limitadas de soporte técnico.

 GSBS-PA-P08-S01-FO-01	INFORME DE NECESIDAD	Julio-2026
		Versión: 1.1
	PROCESO DE GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO CONTRATACION DE SERVICIOS GESTIONADOS DE DATACENTER	Página 3 de 15

Considerando que el BIESS debe garantizar la continuidad, disponibilidad, integridad y estabilidad de los servicios tecnológicos que soportan sus productos financieros, entre ellos Préstamos Quirografarios, Préstamos Hipotecarios y Préstamos Prendarios, resulta necesario contar con un pronunciamiento técnico actualizado que permita evaluar la factibilidad de provisión del servicio de Data Center más allá de junio de 2026. En virtud de lo expuesto, solicito a usted se sirva emitir un pronunciamiento formal respecto de si CNT E.P. se encuentra técnica y operativamente en capacidad de brindar los servicios de Data Center bajo las condiciones actuales de la infraestructura tecnológica del BIESS, considerando los riesgos de obsolescencia, continuidad operativa, disponibilidad de servicios, integridad de la información y soporte especializado requerido.

En caso de que CNT E.P. determine la factibilidad técnica y operativa para brindar los servicios de Data Center bajo las condiciones actuales de la infraestructura tecnológica del BIESS, se solicita que dicho criterio sea expresamente señalado en su respuesta formal. Asimismo, de ser procedente, se requiere coordinar y conformar las mesas técnicas necesarias entre CNT E.P. y el BIESS, a fin de analizar el alcance del servicio, condiciones técnicas, riesgos, requerimientos de continuidad, mecanismos de transición y demás aspectos necesarios para una eventual provisión del servicio.

De igual manera, se solicita indicar si CNT E.P. ratifica, actualiza o modifica el criterio técnico emitido mediante el oficio antes referido, particularmente en relación con la recomendación de mantener la continuidad operativa con el proveedor actual, en caso de que un eventual traslado de infraestructura represente riesgos relevantes para la operación tecnológica del Banco.

El pronunciamiento solicitado permitirá al BIESS contar con los elementos técnicos necesarios para la toma de decisiones institucionales orientadas a precautelar la continuidad de los servicios financieros, la seguridad de la información y la estabilidad operativa de la infraestructura tecnológica, durante el período de transición hacia la renovación tecnológica institucional. (..)"

En seguimiento al requerimiento institucional, mediante oficio No. BIESS-CTEC-2026-0018-OF de 08 de mayo de 2026, el Sr. Coordinador de Tecnología presentó una insistencia ante la Corporación Nacional de Telecomunicaciones (CNT E.P.). Dicha entidad remitió su pronunciamiento técnico oficial mediante el Oficio Nro. CNTEP-GNNEG-SC-SO-2026-0573-O de 15 de mayo de 2026, señalando textualmente lo siguiente:

(..) Frente a la persistencia de las brechas tecnológicas y la falta de avance en las actividades preparatorias por parte del BIESS, CNT E.P. ratifica que, mientras la entidad solicitante no solventa los requerimientos de su competencia, se mantendrá un alto nivel de riesgo para la ejecución de los servicios de housing y moving. Proceder con la

 GSBS-PA-P08-S01-FO-01	INFORME DE NECESIDAD	Julio-2026
		Versión: 1.1
	PROCESO DE GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO CONTRATACION DE SERVICIOS GESTIONADOS DE DATACENTER	Página 4 de 15

reubicación física o virtualización de la infraestructura en el escenario actual comprometería gravemente la estabilidad operativa, la disponibilidad y la seguridad de los servicios críticos del banco, así como la protección de la información ciudadana e institucional (...)

Con fecha 08 de mayo de 2026, se llevó a cabo una reunión de trabajo entre los equipos técnicos del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (BIESS) y la Corporación Nacional de Telecomunicaciones (CNT EP). Durante la reunión, se analizó detalladamente la alta criticidad del servicio y se identificaron los riesgos de nivel extremo a los que se expondría la infraestructura tecnológica de la institución en caso de un eventual traslado físico de los equipos hacia un centro de datos diferente. Entre las principales alertas técnicas evaluadas, se destacaron la potencial inestabilidad y los posibles daños mecánicos o lógicos en los componentes de hardware que se encuentran en estado de obsolescencia o fin de vida útil, lo que provocaría una interrupción en la continuidad de las operaciones financieras y los servicios transaccionales dirigidos a los afiliados.

Con el objetivo de salvaguardar la seguridad de la información y mitigar cualquier impacto operativo o económico, ambas entidades acordaron establecer mesas de trabajo interinstitucionales. Este espacio técnico conjunto permitirá estructurar y planificar de forma segura la viabilidad de futuros proyectos tecnológicos y de conectividad, garantizando siempre el cumplimiento de las normativas vigentes del ente de control. Conforme lo manifestado en el Oficio Nro. BIESS-CTEC-2026-0028-O de 29 de mayo de 2026, mismo que manifiesta.

(...) Con el objetivo de salvaguardar la seguridad de la información y mitigar cualquier impacto operativo o económico, ambas entidades acordaron establecer mesas de trabajo interinstitucionales. Este espacio técnico conjunto permitirá estructurar y planificar de forma segura la viabilidad de futuros proyectos tecnológicos y de conectividad, garantizando siempre el cumplimiento de las normativas vigentes del ente de control.

Conforme lo indicado en el Oficio Nro. CNTEP-GNNEG-SC-SO-2026-0573-O, mismo que manifiesta la necesidad indispensable de subsanar los requerimientos técnicos antes de definir la entrega formal del servicio.

En tal virtud, esta Coordinación concluye que la Corporación Nacional de Telecomunicaciones (CNT E.P.) no brindará al momento, los servicios gestionados de Data Center (Housing y Moving) solicitados por nuestra institución, debido a que proceder con la reubicación en el escenario actual comprometería gravemente la estabilidad operativa, la disponibilidad y la seguridad de los servicios críticos del banco.

Con este pronunciamiento, el BIESS procederá con las acciones administrativas pertinentes dentro de su competencia para asegurar la continuidad de los servicios de Data Center con el proveedor actual y evitar la indisponibilidad de la banca pública (...).

 GSBS-PA-P08-S01-FO-01	INFORME DE NECESIDAD	Julio-2026
		Versión: 1.1
	PROCESO DE GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO CONTRATACION DE SERVICIOS GESTIONADOS DE DATACENTER	Página 5 de 15

Mediante el Informe Nro. INF-CTEC-2026-057 de 09 de junio de 2026, la Coordinación de Tecnología emitió la justificación técnica y legal para determinar este proceso bajo la modalidad de Giro Específico del Negocio. Dicho instrumento demostró la subsunción absoluta del servicio en las condiciones del Artículo 6 del Reglamento interno, al comprobarse que: a) se encuentra regulado por la Norma de Riesgo Operativo de la Superintendencia de Bancos; b) cuenta con asignación en la Partida Presupuestaria 520706 (Servicios Tecnológicos) del POA vigente; y, c) se fundamenta en la dependencia absoluta del Banco de un Data Center externo de categoría TIER III para operar el core bancario (IBS Producción) y viabilizar los Préstamos Quirografarios, Hipotecarios y Prendarios. El informe concluyó que esta modalidad es el mecanismo idóneo para garantizar los niveles de servicio (SLA), redundancia y ciberdefensa (AntiDDoS, NGFW, WAF) exigidos por el ente de control, salvaguardando la continuidad de la banca pública.

Con memorando Nro. BIESS-CTEC-2026-0386-MM de 10 de junio de 2026, el Coordinador de TI, solicitó la aprobación para la determinación de la **“Contratación de Servicios Gestionados de Data Center”**, por Giro Específico del Negocio; y, conforme memorando BIESS-GGEN-2026-0682-MM, de 11 de junio de 2026, el Gerente General dispuso: (...) *en cumplimiento al artículo 7 del “Reglamento para las contrataciones del giro específico de negocio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – BIESS” vigente, aprueba el objeto de contratación, para que gestione el proceso como Giro Específico del Negocio, bajo la modalidad que aplique de acuerdo a su reglamentación (...).*

Por lo expuesto, y con el fin de salvaguardar la continuidad operativa, la seguridad de la información y la estabilidad de los servicios financieros del Banco, se vuelve imperativo y crítico dar inicio el proceso para la Contratación de Servicios Gestionados de Data Center.

2. BASE LEGAL

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

“Art. 372.- (...) Los fondos provisionales públicos y sus inversiones se canalizarán a través de una institución financiera de propiedad del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; su gestión se sujetará a los principios de seguridad, solvencia, eficiencia, rentabilidad y al control del órgano competente.”

 GSBS-PA-P08-S01-FO-01	INFORME DE NECESIDAD	Julio-2026
		Versión: 1.1
	PROCESO DE GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO CONTRATACION DE SERVICIOS GESTIONADOS DE DATACENTER	Página 6 de 15

CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO

“Art. 3.- Principio de eficacia. Las actuaciones administrativas se realizan en función del cumplimiento de los fines previstos para cada órgano o entidad pública, en el ámbito de sus competencias”.

CÓDIGO ORGÁNICO MONETARIO Y FINANCIERO

“Art. 160.- Sistema financiero nacional. El sistema financiero nacional está integrado por el sector financiero público (...).

“Art. 365.- Naturaleza. - Las entidades del sector financiero público se constituirán como personas jurídicas de derecho público, con autonomía administrativa, financiera y presupuestaria. En el ejercicio de sus actividades y servicios financieros se regirán por las disposiciones de este Código, las que emitan la Junta, los organismos de control, sus respectivos directorios, las aplicables a las instituciones financieras y en los demás, aplicarán la legislación que rige a las instituciones públicas”.

LEY DEL BANCO EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

“Art. 1.- Creación, denominación y naturaleza. - Créase el BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, como una institución financiera pública con autonomía técnica, administrativa y financiera, con finalidad social y de servicio público, de propiedad del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, denominada en adelante “el Banco”, con personería jurídica propia, que se regirá por la presente Ley y por su Estatuto”.

“Art. 2.- Objeto social. - El objeto social del Banco será la prestación de servicios financieros bajo criterios de banca de inversión, para la administración de los fondos previsionales públicos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS; los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados; y, la prestación de servicios financieros, para atender los requerimientos de sus afiliados activos y jubilados (...).”.

REGLAMENTO PARA LAS CONTRATACIONES DE GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL – BIESS.

“Art. 6.- Contratación sujetas al Giro Específico del Negocio. La determinación de las contrataciones sujetas a la modalidad de Giro Específico del Negocio, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Que se encuentren reguladas por la normativa establecida para las instituciones del Sistema Financiero, y demás disposiciones exigidas por la Superintendencia de Bancos.
- Que se encuentren planificadas y aprobadas en el Presupuesto Operativo Anual – POA del BIESS, del correspondiente ejercicio fiscal.

 GSBS-PA-P08-S01-FO-01	INFORME DE NECESIDAD	Julio-2026
		Versión: 1.1
	PROCESO DE GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO CONTRATACION DE SERVICIOS GESTIONADOS DE DATACENTER	Página 7 de 15

- c) *Los fundamentos de hecho y derecho que motiven la relación directa del objeto de contratación con la normativa aplicable.*

“Art. 7.- Aprobación de las contrataciones de Giro Específico del Negocio. Los titulares de las áreas requirentes emitirán un informe debidamente motivado que contenga la evaluación de las condiciones mínimas exigidas en este reglamento, pudiendo incluir otros aspectos técnicos de acuerdo a la naturaleza de la contratación que fundamenten la contratación como Giro Específico del Negocio. El mencionado informe será puesto a consideración del gerente general para su aprobación previo al inicio del proceso.”

“Art. 10.- De las atribuciones y responsabilidades del gerente general. - El gerente general además de las atribuciones y funciones conferidas en el ordenamiento jurídico, le corresponde: (...)

- b) *Aprobar la determinación de las contrataciones de Giro Específico del Negocio del BIESS (...).*”

CODIFICACIÓN DE NORMAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

LIBRO I, NORMAS DE CONTROL PARA LAS ENTIDADES DE LOS SECTORES FINANCIERO PÚBLICO Y PRIVADO; TÍTULO IX DE LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS; Capítulo V. - NORMA DE CONTROL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO OPERATIVO, Artículo 2 de las definiciones, establece:

25. Factores de Riesgo Operativo. - *Es la causa primaria o el origen de un evento de riesgo operativo. Los factores son: procesos, personas, tecnología de la información y eventos externos.*

28. Incidente. - *Es una interrupción no planificada de un servicio o la reducción de su calidad, que afecta el normal funcionamiento de sus servicios.*

29. Información Crítica. – *Es la información consideradas esencial para la continuidad del negocio y para la adecuada toma de decisiones.*

43. Proceso crítico. - *Es el conjunto de actividades indispensables para la continuidad del negocio y las operaciones de la entidad controlada, y cuya falta de identificación o aplicación deficiente puede generarle un impacto negativo.”*

Los numerales 6 y 7, del segundo inciso del artículo 5, **SECCIÓN II “ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO OPERATIVO”, CAPÍTULO V.- NORMA DE CONTROL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO OPERATIVO, TÍTULO IX.- DE LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS, del LIBRO I.- NORMAS DE CONTROL PARA LAS ENTIDADES DE LOS SECTORES FINANCIEROS PÚBLICO Y PRIVADO**, se dispone:

“ARTÍCULO 5.- *Las entidades controladas deben identificar los riesgos operativos por la línea de negocio, tipo de evento, factor de riesgo operativo y las fallas o insuficiencias, utilizando para el efecto, una metodología debidamente documentada y aprobada que incorporará la utilización*

 GSBS-PA-P08-S01-FO-01	INFORME DE NECESIDAD	Julio-2026
		Versión: 1.1
	PROCESO DE GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO CONTRATACION DE SERVICIOS GESTIONADOS DE DATACENTER	Página 8 de 15

de herramientas que se ajusten a las necesidades de la entidad, tales como: autoevaluación, mapas de riesgos, indicadores, tablas de control (scorecards), bases de datos u otras.

Los tipos de eventos de riesgo operativo que deben considerarse, al menos, son los listados a continuación; para un mayor detalle referirse al Anexo No. 1, de la presente norma: ...

6. Interrupción del negocio por fallas en la tecnología de la información; y,

7. Deficiencias en el diseño y/o la ejecución de procesos, en el procesamiento de operaciones y en las relaciones con proveedores y terceros.”

Literales a), e) y g), del numeral 5, **ARTÍCULO 15.- Factor Tecnología de la Información, SECCIÓN III.- FACTORES DEL RIEGO OPERATIVO, CAPÍTULO V.- NORMA DE CONTROL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO OPERATIVO, TÍTULO IX.- DE LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS, del LIBRO I.- NORMAS DE CONTROL PARA LAS ENTIDADES DE LOS SECTORES FINANCIEROS PÚBLICO Y PRIVADO**, se dispone:

“(...) **ARTÍCULO 15.- Factor Tecnología de la Información** de las entidades controladas deben contar con tecnología de la información que garantice la captura, procesamiento, almacenamiento y transmisión de la información de manera oportuna, confiable y segura; evitar interrupciones del negocio y lograr que la información, inclusive aquella bajo la modalidad de servicios provistos por terceros, esté disponible para la toma de decisiones.

Para considerar la existencia de un apropiado ambiente de gestión de riesgo tecnológico, las entidades controladas deben, como mínimo, pero sin limitarse a: (...)

5. Con el objeto de garantizar que la infraestructura tecnológica que soporta las operaciones sea administrada, monitoreada y documentada, las entidades controladas deben implementar, al menos, lo siguiente, pero sin limitarse a:

a) Infraestructura que soporta los procesos críticos con la redundancia necesaria para evitar puntos únicos de falla; de la cual se debe mantener el inventario y respaldos de la configuración actualizada e informes de su mantenimiento periódico; en el caso de los enlaces de comunicación, debe considerar que la trayectoria de los enlaces principal y alterno sean diferentes; ...

e) Centros de procesamiento de datos, principal y alterno, en áreas protegidas con los suficientes controles que eviten el acceso de personal no autorizado, daños a los equipos de computación y a la información en ellos procesada, almacenada o distribuida; y, condiciones físicas y ambientales necesarias para garantizar el correcto funcionamiento del entorno de la infraestructura de tecnología de la información. La ubicación del centro de procesamiento de datos alterno no debe estar expuesta a los mismos riesgos del sitio principal; ...

 GSBS-PA-P08-S01-FO-01	INFORME DE NECESIDAD	Julio-2026
		Versión: 1.1
	PROCESO DE GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO CONTRATACION DE SERVICIOS GESTIONADOS DE DATACENTER	Página 9 de 15

g) Para el caso de infraestructura provista por terceros, asegurar el cumplimiento de las disposiciones incluidas en los numerales precedentes (...)"

NORMAS DE CONTROL INTERNO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO (CGE)

410-09 Adquisiciones de infraestructura tecnológica

Las máximas autoridades y los directivos responsables de las tecnologías de la información y comunicaciones, asegurarán que las adquisiciones de infraestructura tecnológica se realicen sobre la base de estudios de factibilidad, análisis de costo-beneficio y evaluaciones técnicas que garanticen la compatibilidad, escalabilidad, vigencia tecnológica y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

410-10 Mantenimiento y control de la infraestructura tecnológica

La administración de la infraestructura tecnológica incluirá la adopción de políticas y procedimientos para el mantenimiento preventivo y correctivo, actualización, licenciamiento y control de los activos informáticos, con el fin de asegurar su óptimo funcionamiento, disponibilidad y la continuidad operativa de los servicios institucionales.

410-11 Seguridad de tecnología de información

Los responsables de la tecnología de la información definirán e implantarán políticas, normativas, procedimientos y mecanismos de seguridad físicos y lógicos, enfocados a salvaguardar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información, bases de datos y sistemas de aplicación de la entidad, mitigando los riesgos tecnológicos y de ciberseguridad.

410-12 Plan de contingencias

Las entidades dispondrán de planes de contingencia y continuidad tecnológica debidamente documentados, aprobados, difundidos y probados periódicamente, que permitan la recuperación de los servicios e infraestructura de tecnologías de la información ante situaciones de desastre o fallas disruptivas, garantizando la continuidad de las operaciones críticas.

LEY DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍA FINANCIERA (LEY FINTECH)

Art. 19.- De la tercerización de servicios tecnológicos. - *Las entidades sujetas a las disposiciones de esta Ley que contraten con terceros la prestación de servicios tecnológicos, el procesamiento de datos, o el uso de plataformas e infraestructura digital para el desarrollo de actividades financieras tecnológicas, serán directamente responsables ante los organismos de control y los usuarios por la continuidad, seguridad y calidad de los servicios prestados. Los contratos respectivos deberán prever mecanismos de auditoría, acceso a la información y supervisión por parte de la autoridad competente.*

 GSBS-PA-P08-S01-FO-01	INFORME DE NECESIDAD	Julio-2026
		Versión: 1.1
	PROCESO DE GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO CONTRATACION DE SERVICIOS GESTIONADOS DE DATACENTER	Página 10 de 15

3. NECESIDAD INSTITUCIONAL DE LOS SERVICIOS GESTIONADOS DE DATA CENTER

La necesidad de contratar un servicio gestionado de Data Center se fundamenta en la importancia estratégica de disponer de una infraestructura tecnológica integral, segura, resiliente y con altos niveles de disponibilidad que permita garantizar la continuidad operativa de los servicios institucionales del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Esta contratación permitirá contar con capacidades especializadas de alojamiento, administración, operación, monitoreo, seguridad y recuperación, reduciendo la exposición a riesgos tecnológicos, operativos y de seguridad de la información que puedan afectar la prestación continua de los servicios institucionales. La disponibilidad de una infraestructura administrada bajo estándares técnicos especializados constituye un elemento esencial para fortalecer la continuidad del negocio, asegurar la operación permanente de las plataformas tecnológicas críticas y mantener la atención eficiente a los usuarios internos y externos. En este contexto, la contratación de un servicio gestionado de Data Center representa una medida indispensable y esencial para fortalecer la gestión integral de riesgos tecnológicos, asegurar la disponibilidad de los servicios digitales y respaldar la operación institucional del BIESS mediante una infraestructura con capacidades de alta disponibilidad, seguridad, redundancia y recuperación, alineada con las necesidades operativas, tecnológicas y estratégicas del Banco.

Se detallan a continuación los componentes generales de los servicios requeridos:

ÍTEM	SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD
HOUSING CENTRO DE DATOS			
1	Centro De procesamiento de Datos Principal (Guayaquil) y Componentes (RACK).	4	UNIDAD (SERVICIO RACK)
2	Centro de procesamiento de datos alterno (Quito)y componentes (RACK)	2	UNIDAD (SERVICIO RACK)
3	Interconexión LAN CPDP – CPDA (100Mbps)	1	UNIDAD (ENLACE)
4	Cintoteca CPDP	1043	UNIDAD (SERVICIO)
5	Servicio de horas de manos remotas	2	UNIDAD (SERVICIO)
6	Servicio de mailling(Antispam), dominio biess.info.ec	1	UNIDAD (SERVICIO)
7	Servicio de Seguridad Perimetral (Next Generation Firewall)	1	UNIDAD (SERVICIO)
8	Servicio de Balanceo de Aplicaciones	1	UNIDAD (SERVICIO)
9	Servicio de Web Application Firewall (WAF)	1	UNIDAD (SERVICIO)
10	Servicio de DDoS	1	UNIDAD (SERVICIO)
11	Servicio de Storage (STaaS), capacidad 10TB	10TB	SERVICIO ESPACIO DE ALMACENAMIENTO
12	Servicio de Backup (BaaS), capacidad de 50 TB	50TB	SERVICIO ESPACIO DE ALMACENAMIENTO
13	Servicio de Deep & Dark Web (1 dominio)	1	UNIDAD (SERVICIO)
14	Servicio de Brand Protection (1 dominio)	1	UNIDAD (SERVICIO)

 GSBS-PA-P08-S01-FO-01	INFORME DE NECESIDAD	Julio-2026
		Versión: 1.1
	PROCESO DE GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO CONTRATACION DE SERVICIOS GESTIONADOS DE DATACENTER	Página 11 de 15

15	Servicio de Data Leakage (1 dominio)	1	UNIDAD (SERVICIO)
SERVICIOS BAJO DEMANDA			
16	Puntos de red cobre	30	UNIDAD (SERVICIO)
17	Puntos de red fibra a 1GB	5	UNIDAD (SERVICIO)
18	Puntos de red fibra a 10GB	5	UNIDAD (SERVICIO)
19	Cintas (Espacio en cintoteca)	738	UNIDAD (SERVICIO)
20	Servicio de Storage (STaaS), capacidad 59 TB	59TB	SERVICIO (ESPACIO DE ALMACENAMIENTO)
21	Servicio de Backup (BaaS), capacidad de 39 TB	39TB	SERVICIO (ESPACIO DE ALMACENAMIENTO)

Las condiciones, especificaciones y características técnicas de los servicios requeridos serán detalladas y desarrolladas en las bases del proceso de contratación, conforme a las necesidades institucionales y los requerimientos técnicos definidos para la prestación del servicio.

4. ANÁLISIS TÉCNICO, FUNCIONAL Y LEGAL DE LA NECESIDAD

ANÁLISIS TECNICO

El objeto de la presente contratación comprende la provisión, administración y operación de una infraestructura de centro de procesamiento de datos principal (Guayaquil) y alterno (Quito) bajo la modalidad de Housing y servicios gestionados lógicos de seguridad. La solución tecnológica requerida se justifica técnicamente bajo los siguientes componentes y capacidades necesarias para garantizar los niveles de servicio institucionales:

Capacidad de Alojamiento y Alta Disponibilidad (Housing TIER III): Se requiere un entorno físico certificado de categoría TIER III o superior que garantice de forma concurrente el suministro eléctrico redundante, climatización de precisión y control ambiental estructurado. Esta infraestructura física es técnicamente indispensable para mitigar la obsolescencia crítica del equipamiento propiedad del BIESS (servidores de virtualización Cisco UCS, almacenamiento Storage Flash F900, chasis Blade Center IBM y servidores de bases de datos) que superan los 10 años de antigüedad, minimizando fallas físicas por estrés térmico o eléctrico en hardware fuera de soporte.

Capacidades de Continuidad y Replicación (Arquitectura Activo/Alterno): La solución técnica exige una arquitectura replicada geográficamente con conmutación inmediata de enlaces de red de alta velocidad y balanceo de cargas. Esto elimina puntos únicos de fallo y asegura la replicación lógica de datos en tiempo real entre los sitios de Quito y Guayaquil. Adicionalmente, esta continuidad técnica se fundamenta en el análisis de viabilidad del Oficio Nro. CNTEP-GNNEG-SC-SO-2026-0573-O de fecha 15 de mayo de 2026 (archivo BIESS-CTEC-2026-0012-E.pdf), donde el operador público CNT E.P. ratifica que mantener la infraestructura en sus ubicaciones actuales con el proveedor especializado es la única estrategia técnica viable para no comprometer la estabilidad de los sistemas críticos.

 GSBS-PA-P08-S01-FO-01	INFORME DE NECESIDAD	Julio-2026
		Versión: 1.1
	PROCESO DE GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO CONTRATACION DE SERVICIOS GESTIONADOS DE DATACENTER	Página 12 de 15

Capacidades de Ciberseguridad Perimetral y Mitigación Lógica: Se justifica técnicamente la implementación y gestión activa de componentes especializados de seguridad que incluyan protección contra Denegación de Servicio Distribuido (DDoS Protector), Firewalls de Próxima Generación (NGFW) y Firewalls de Aplicaciones Web (WAF). Estos componentes tecnológicos proveen las firmas, reglas y capacidades lógicas necesarias para repeler ataques automatizados de inyección de código (SQL Injection), Cross-Site Scripting (XSS) y amenazas avanzadas persistentes (APT), garantizando la integridad de las bases de datos transaccionales.

ANÁLISIS FUNCIONAL

Desde la perspectiva de la operación del negocio bancario y el servicio público, la contratación se justifica funcionalmente porque representa la plataforma operativa que viabiliza los procesos comerciales, crediticios y prestacionales del BIESS hacia sus usuarios internos y externos. Los procesos institucionales soportados por este servicio son:

Garantía de Continuidad en la Solicitud de Créditos: El servicio aloja y procesa en tiempo real las reglas de negocio de los tres productos financieros principales del portafolio del banco:

Préstamos Quirografarios: Viabiliza funcionalmente los módulos automatizados de precalificación en línea, evaluación de condiciones de capacidad de endeudamiento del afiliado y la posterior autorización del desembolso automatizado de fondos.

Préstamos Hipotecarios: Sostiene el flujo operativo para la simulación de dividendos, el ingreso masivo de solicitudes de vivienda y el procesamiento digitalizado de expedientes y barrido de imágenes por parte de los asesores.

Préstamos Prendarios: Soporta la operatividad diaria en las agencias físicas para el registro de tasaciones de joyas, atención en ventanilla y control automatizado de custodia de garantías.

Interconexión Funcional con el Ecosistema del Estado: Para que los créditos sean aprobados bajo parámetros de legalidad y seguridad, el core transaccional interactúa en tiempo real con agentes externos. El servicio garantiza la disponibilidad operativa del "puente de información" para consumir y validar datos críticos con: El IESS (para historial laboral, aportaciones y fondos de reserva), el Registro Civil (para validación de identidad y estado civil), y la DINARP / Buró de Crédito (para verificar el historial crediticio e impedimentos legales).

Regulación de los Canales de Atención al Afiliado: El servicio cumple la función operativa de ordenar y balancear la demanda virtual de los usuarios. Durante picos de alta demanda transaccional, evita funcionalmente que las plataformas web sufran ralentizaciones o

 GSBS-PA-P08-S01-FO-01	INFORME DE NECESIDAD	Julio-2026
		Versión: 1.1
	PROCESO DE GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO CONTRATACION DE SERVICIOS GESTIONADOS DE DATACENTER	Página 13 de 15

malformaciones de página, garantizando que el usuario complete exitosamente su trámite sin percibir interrupciones ante incidentes menores.

ANÁLISIS LEGAL

De conformidad a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento para las Contrataciones de Giro Específico del Negocio, se desarrollarán a continuación el cumplimiento de las condiciones definidas en cada inciso, para la determinación del proceso bajo la modalidad de **Giro Específico del Negocio**.

1. El Vínculo Indisoluble entre la Infraestructura Tecnológica y la Operación Bancaria

La "Contratación de Servicios Gestionados de Data Center" no constituye la adquisición de insumos informáticos genéricos, sino la externalización controlada de la plataforma física y lógica sobre la cual se asienta el total de la capacidad transaccional del banco. Desde el punto de vista normativo financiero, no es posible disociar la infraestructura de procesamiento de datos de las operaciones de captación y colocación de Préstamos Quirografarios, Hipotecarios y Prendarios.

El Código Orgánico Monetario y Financiero (COMF) en su Libro I, regula de manera estricta las operaciones del sector financiero público, determinando que la continuidad prestacional es una obligación de orden público. Al no disponer el BIESS de un centro de datos propio, la infraestructura provista por un tercero se convierte en el núcleo del core bancario (sistema IBS Producción). Por ende, normar la resiliencia, la seguridad perimetral y la custodia de datos de este centro de procesamiento no es un acto administrativo secundario, sino la ejecución misma del giro financiero bajo estándares de seguridad nacional.

2. Articulación Operativa con la Normativa de Control de la Superintendencia de Bancos

El marco normativo sectorial dictado por la Superintendencia de Bancos a través de la Resolución SB-2023-01901 (Norma de Control para la Gestión del Riesgo Operativo), dota a este proceso de una naturaleza jurídica especial de cumplimiento obligatorio mediante las siguientes exigencias:

- **Gestión de Terceros Críticos (Artículo 27):** Obliga a la institución a implementar una administración de riesgos rigurosa sobre los proveedores de infraestructura tecnológica que soportan procesos críticos, exigiendo contractualmente la vigencia de Acuerdos de Niveles de Servicio (SLA) y planes de contingencia probados y sincronizados con el Banco.

 GSBS-PA-P08-S01-FO-01	INFORME DE NECESIDAD	Julio-2026
		Versión: 1.1
	PROCESO DE GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO CONTRATACION DE SERVICIOS GESTIONADOS DE DATACENTER	Página 14 de 15

- Aseguramiento de Infraestructura Mínima (Artículo 15, Numeral 5): Impone de manera taxativa el deber legal de contar con centros de datos (Principal y Alternativo) ubicados en zonas geográficas diferenciadas, que cuenten con redundancia eléctrica y ambiental para eliminar puntos únicos de fallo, haciendo extensivas estas obligaciones de control público a la infraestructura que sea provista por empresas terceras (Literal g).

5. IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SOPORTAN PROCESOS CRÍTICOS

El proceso es crítico:

SI ☒ NO ☐

El servicio para la **"Contratación de Servicios Gestionados de Data Center"** soporta el proceso que ha sido identificado como **CRÍTICO**.

El servicio es continuo:

SI ☒ NO ☐

6. CONCLUSIÓN

Con base en el análisis realizado se concluye que la **"Contratación de Servicios Gestionados de Data Center"** es necesario para cumplir con los objetivos institucionales:

- Técnicamente, el Banco registra una dependencia del 100% de una infraestructura externa de Housing y Seguridad Perimetral para la operación y los procesos misionales de colocación de créditos (Hipotecarios, Quirografarios y Prendarios). Al catalogarse legalmente estos sistemas como "Procesos Críticos", la interrupción del centro de datos paralizaría de inmediato la actividad financiera del Banco. La contratación del data center garantiza la viabilidad técnica al permitir un esquema contractual dinámico y de alta especialidad que asegura la resiliencia operativa y la disponibilidad ininterrumpida de la plataforma.
- Los servicios gestionados de data center constituyen la barrera de ciberdefensa base para proteger los canales electrónicos de la institución frente a amenazas permanentes como ataques de denegación de servicio (DDoS) o fugas de información. Optar por el Giro Específico del Negocio permite al Banco establecer niveles de servicio (SLA) de alta disponibilidad, redundancia estricta y esquemas de centros de datos (principal y alternativo) en cumplimiento con el Artículo 15 de la norma de la Superintendencia de Bancos. Esto técnica y legalmente blindará a la institución contra

 GSBS-PA-P08-S01-FO-01	INFORME DE NECESIDAD	Julio-2026
		Versión: 1.1
	PROCESO DE GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO CONTRATACION DE SERVICIOS GESTIONADOS DE DATACENTER	Página 15 de 15

incidentes de TI, previene la aplicación de sanciones administrativas por parte del ente de control y resguarda el patrimonio público y prestacional de los afiliados y jubilados.

7. RECOMENDACIÓN

Se recomienda ejecutar de forma prioritaria la **“Contratación de Servicios Gestionados de Data Center** de conformidad a la normativa interna vigente.

8. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Elaborado por: Ing. Carla Corrales	Analista de Senior de Infraestructura	
Revisado por: Ing. Tatiana Aldaz	Directora de Infraestructura Tecnológica	
Aprobado por: Ing. Richard Osorio	Coordinador de Tecnología	

